

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **18345** DE 2013

(18 DIC. 2013)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 4768 de Abril 29 y 12550 de Septiembre 13 de 2013"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *"por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"*.

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$90.799.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *"El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos"*.

Que mediante Resoluciones 2767 de marzo 19, 4768 de Abril 29 y 12550 de Septiembre 13 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

B

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 4768 de Abril 29 y 12550 de Septiembre 13 de 2013"

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$561.459.809.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No. 162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Córdoba	San José de Uré-23685	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS	812008227	96631428611	AHR	890903938	\$ 10.365.000
2	Guajira	Riohacha	CENTRO ETNOEDUCATIVO # 13 (BELEN)	900464836	758012298	CRR	860003020	\$ 3.575.000
3	Nariño	Ricaurte	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CAMAWARI	900524435	448680035122	AHR	800037800	\$ 29.054.000
4	Arauca	Arauca	CEAR SANTO ANGEL	900444279	506000073748	AHR	860034313	\$ 47.805.000
5	Antioquia	Turbo	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	900582286	920013778	CRR	860003020	\$ 330.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

No	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
5487	Córdoba	Puerto Escondido	CENTRO DOCENTE SAN JOSE DE CANALETE	800175684	327690000036	CRR	800037800	\$ 15.923.000
5173	Chocó	Acandí	CE SAGRADO CORAZON JESUS	900389575	333010000615	CRR	800037800	\$ 43.967.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 4768 de Abril 29 de 2013, el cual quedará así:

No	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
16	Guajira	Uribia	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANÁ	800070715	758006084	CRR	860003020	\$ 71.265.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19, 4768 de Abril 29 y 12550 de Septiembre 13 de 2013"

ARTÍCULO CUARTO. Excluir la información correspondiente al consecutivo N° 3 de la Resolución 12550 de Septiembre 13 de 2013.

No	DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE.EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
3	Cesar	Valledupar	TE VILLA GERMANIA	900002996	210300072451	AHR	860007738	\$ 19.750.000

ARTÍCULO QUINTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

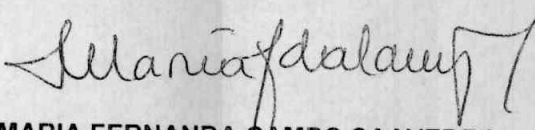
ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 2767 de marzo 19, 2929 de marzo 21 y 2960 de marzo 26 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 DIC. 2013

La Ministra de Educación Nacional


 MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA